



Seguiremos

Centigo

San Juan de Pasto, (10) de noviembre De 2023

Señores

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Correo: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali – Valle del cauca

E. S. C.

**Ref.:** **Medio de control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Demandante:** WENDY PAOLA ZUÑIGA TORRES.  
**Demandado:** EMSSANAR SAS Y OTROS  
**Radicado:** 76001333301020180012500  
**Asunto:** PODER

**DAYANNA CAROLINA HERNANDEZ RICO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.107.036.465 de Cali, obrando en mi calidad de **REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES** de **EMSSANAR EPS SAS**, manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **RICHARD JAVIER MIDEROS LUNA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.070.543 de Pasto – Nariño, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 269.814 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo para notificaciones [richardmideros@emssanareps.co](mailto:richardmideros@emssanareps.co) ; con el fin de que represente judicialmente y extrajudicialmente a **EMSSANAR EPS S.A.S.**, y asista a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS ORDENADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA CUAL SE CELEBRARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

El apoderado queda ampliamente facultado para notificarse, desistir, sustituir, reasumir, interponer nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y, en general, efectuar todas y cada una de las acciones necesarias en defensa de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, en el cumplimiento de su mandato y demás facultades consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Quedan excluidas del presente poder, las facultades de conciliar, transar y recibir, facultades que se reservan el Agente Interventor de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, las cuales para su ejercicio deberán ser aprobadas mediante escrito por él

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá como direcciones para notificaciones judiciales las siguientes: Correo electrónico: **[gerenciageneral@emssanareps.co](mailto:gerenciageneral@emssanareps.co)**

Atentamente,

**DAYANNA CAROLINA HERNANDEZ RICO**,  
Cedula de Ciudadanía No. 1.107.036.465  
Representate Legal Para Asuntos Judiciales de EMSSANAR EPS SAS.  
Acepto,

**RICHARD JAVIER MIDEROS LUNA**  
C. C. No. 87.070.543 expedida en Pasto  
T. P. No. 269.814 del C. S. J.  
Abogado  
Celular: 316-3231408.





Richard Javier Mideros Luna &lt;richardmideros@emssanareps.co&gt;

**76001333301020180012500 - PODER - AUDIENCIA DE PRUEBAS**

4 mensajes

Richard Javier Mideros Luna <richardmideros@emssanareps.co>  
Para: "D. Carolina Hernández Rico" <dayannahernandez@emssanareps.co>

10 de noviembre de 2023, 17:03

San Juan De Pasto, (8) De noviembre De 2023

Doctora  
**DAYANNA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES de EMSSANAR EPS SAS**  
E. S. D.

**Ref.:** **Medio de control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Demandante:** WENDY PAOLA ZUÑIGA TORRES.  
**Demandado:** EMSSANAR SAS Y OTROS  
**Radicado:** 76001333301020180012500  
**Asunto:** PODER

De la manera más respetuosa, solicito me conceda Poder para actuar dentro del asunto de la referencia.

Atentamente,

**RICHARD JAVIER MIDEROS L**  
ABOGADO - DIRECCIÓN JURÍDICA  
Celular 3163231408  
PASTO - NARIÑO.

 **76001333301020180012500 - PODER - SOLO PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.pdf**  
273K

D. Carolina Hernández Rico <dayannahernandez@emssanareps.co>  
Para: Richard Javier Mideros Luna <richardmideros@emssanareps.co>

14 de noviembre de 2023, 7:32

Buen día

Envío poder firmado,

Muchas gracias,  
[El texto citado está oculto]

 **76001333301020180012500 - PODER - SOLO PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.pdf**  
359K

Richard Javier Mideros Luna <richardmideros@emssanareps.co>  
Para: gerencia general <gerenciageneral@emssanar.org.co>

14 de noviembre de 2023, 7:37

Doctora  
**DAYANNA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES de EMSSANAR EPS SAS**  
E. S. D.

**Ref.:** **Medio de control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Demandante:** WENDY PAOLA ZUÑIGA TORRES.  
**Demandado:** EMSSANAR SAS Y OTROS  
**Radicado:** 76001333301020180012500  
**Asunto:** PODER

De la manera más respetuosa, me reenvie el archivo "Poder" desde el correo de gerencia  
Atentamente,

[El texto citado está oculto]

 **76001333301020180012500 - PODER - SOLO PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.pdf**  
359K

14/11/23, 08:07

Correo de Correo Corporativo - 76001333301020180012500 - PODER - AUDIENCIA DE PRUEBAS

**Gerencia General Emssanar EPS** <gerenciageneral@emssanareps.co>  
Para: Richard Javier Mideros Luna <richardmideros@emssanareps.co>

14 de noviembre de 2023, 8:06

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes,

Con toda consideración,

**LINA EUGENIA SANTACRUZ OBANDO**  
**Asistente de Gerencia General**  
*EMSSANAR EPS S.A.S. - ¡Nos conectamos contigo!*  
**Tel.: 7336030 Ext. 11411**  
**Cel.:**

[El texto citado está oculto]



**76001333301020180012500 - PODER - SOLO PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.pdf**  
359K



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:19:30  
Recibo No. S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S.  
Sigla : EMSSANAR EPS S.A.S.  
Nit : 901021565-8  
Domicilio: Pasto, Nariño

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 169621  
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2016  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 A NO. 33 ESQUINA AURORA - La Aurora  
Municipio : Pasto, Nariño  
Correo electrónico : gerenciageneral@emssanar.org.co  
Teléfono comercial 1 : 7336030  
Teléfono comercial 2 : 3222707494  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 A NO. 33 ESQUINA AURORA - La Aurora  
Municipio : Pasto, Nariño  
Correo electrónico de notificación : acciones de tutela valle del cauca y cauca:  
tutelasrvc@emssanar.org.co - nariño y putumayo: tutelasrnp@emssanar.org.co  
Teléfono para notificación 1 : 7336030  
Teléfono notificación 2 : 3222707494  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 18 de octubre de 2016 de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2016, con el No. 15233 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMSSANAR S.A.S.

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 456 del 14 de febrero de 2019 de la Notaria Cuarta Del Circulo de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2019, con el No. 18975 del Libro IX,

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/11/2023 - 11:19:30  
**Recibo No.** S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se decretó ESCISION PARCIAL DE LA ENTIDAD ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR (EMSSANAR ESS) S0008100 A LA SOCIEDAD EMSSANAR SAS 169621.

Por acta no. 005 Del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea General de accionistas de Pasto, inscrito en esta cámara de comercio el 05 de junio de 2019, con el no. 19761 Del libro ix, se decretó reforma general de estatutos: -Modificacion en el nombre y reporte de sigla de la entidad - Modificacion objeto social - Creacion del cargo de presidente ejecutivo y/o representante legal - Integracion de suplentes del representante legal - Modificacion facultades representante legal - Cambio en la composicion de los miembros de Junta Directiva.

Por acta no. 007 Del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea General de accionistas de Pasto, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de marzo de 2021, con el no. 23161 Del libro ix, se decretó aumento capital autorizado, convocatoria reuniones Asamblea General de accionistas, denominacion cargos de la Junta Directiva , funciones y reuniones de la Junta Directiva

Por Resolución No. 202232000000292-6 del 02 de febrero de 2022 de la Superintendencia Nacional De Salud de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022, con el No. 25087 del Libro IX, se decretó TOMA DE POSESION DE BIENES HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EMSSANAR SAS, MEDIANTE RESOLUCION 202232000000292-6 DE 2 DE FEBRERO DE 2022

Por Resolución No. 003 del 07 de julio de 2022 de la Emssanar Sas Agente Interventor de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022, con el No. 26176 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE RESOLUCION 2022310000003372-6 DE 13 DE JUNIO DE 2022

Por Certificación de capital del 01 de septiembre de 2022 de la Revisor Fiscal - Nexia M&a Sas. de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 26565 del Libro IX, se decretó MODIFICACIÓN AL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUTORIZADO BAJO RESOLUCION NUMERO 2022310000003372 - 6 DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Por Resolución No. 2022310000003372-6 DE 202 del 13 de junio de 2022 de la Superintendencia Nacional De Salud de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No. 26566 del Libro IX, se decretó REFORMA - MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 2022320000002546-6 del 31 de mayo de 2022 de la Superintendencia Nacional De Salud de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022, con el No. 26029 del Libro IX, se decretó POR LA CUAL SE ORDEN INTERVENSION FORZOSA ADMINISTRATIVA, POR UN AÑO, DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2023, ORDENADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 2022320000002546-6 DE 2022.

Por Oficio No. 265 del 30 de agosto de 2023 del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023, con el No. 6680 del Libro VIII, se decretó PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL, RADICACIÓN 2023-00173-00, DEMANDANTE MARÍA ALEJANDRA ORTEGA TORRES, JAZMIN LUPE MELO Y OTROS, DEMANDADO: EMSSANAR, SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ENTIDAD.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/11/2023 - 11:19:31  
**Recibo No.** S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad, como entidad promotora de salud tiene por objeto garantizar y organizar la representación del afiliado, la administración de los distintos riesgos derivados del aseguramiento en salud y la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo a la salud. En virtud de ello podrá realizar las siguientes actividades: A) promover la afiliación de la población a los regímenes subsidiado y contributivo del sistema general de seguridad social en salud, garantizando la libre elección por parte del afiliado en su ámbito geográfico y régimen de influencia; b) gestionar el riesgo financiero, el riesgo en salud, y el riesgo reputacional, en el marco del aseguramiento en salud y el sistema general de seguridad social en salud; c) administrar recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social; d) informar a los afiliados sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido de los planes de beneficios en los regímenes subsidiado y contributivo del sistema general de seguridad social en salud; e) organizar, garantizar y coordinar la prestación de los servicios de salud, en el marco de la política pública de salud; f) asegurar los riesgos derivados de la atención en salud, de acuerdo con las condiciones señaladas en las normas vigentes; g) garantizar las prestaciones económicas derivadas del marco legal del sistema de seguridad social en salud. H) establecer el sistema para la administración del riesgo financiero de los recursos del sistema de seguridad social en salud; 1) formular y organizar estrategias destinadas a proteger la salud de los afiliados, que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; j) informar a los órganos de dirección, administración, inspección y vigilancia del estado y demás autoridades correspondientes las irregularidades que se presenten en la operación del sistema general de seguridad social en salud, en especial aquellos aspectos relacionados con los procesos de identificación, focalización y afiliación de los afiliados a los planes de beneficios, independientemente de las acciones internas que se adelanten para establecer las responsabilidades personales o institucionales y para la adopción de los correctivos correspondientes; k) buscar la financiación y apoyo para la ejecución de programas en salud en el ámbito de la seguridad social; u) realizar estudios, investigaciones o programas y ejecutar proyectos contratados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionados con la seguridad social; m) todas las demás actividades y funciones necesarias para al cumplimiento de su objeto social en el marco del sgsss. Parágrafo primero. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad dentro de los límites legales y estatutarios, podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas. Para efectos de lo segundo, la sociedad podrá invertir en toda clase de títulos valores, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Parágrafo segundo. La sociedad estará facultada para constituir compañías de carácter civil o comercial, de cualquier naturaleza, o ingresar como accionista o socia de una sociedad ya constituida, siempre y cuando resulte conveniente a sus intereses, aunque las mismas tengan un objeto social diferente al propio. De igual manera, podrá suministrar servicios en las áreas relacionadas con las actividades, experiencia y conocimiento de la sociedad. Parágrafo tercero. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional, y sin interés especulativo; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar,

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/11/2023 - 11:19:31  
**Recibo No.** S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de cualquiera de sus filiales o subsidiarias, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 500.000.000.000,00
No. Acciones	500.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 1.033.993.814,00
No. Acciones	1.033.994,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 1.033.993.814,00
No. Acciones	1.033.994,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**funciones del presidente ejecutivo:** son funciones del presidente ejecutivo de la sociedad como representante legal principal: A) ejercer la representación legal principal de la sociedad; b) preparar el plan estratégico anual de la sociedad, así como controlar su desarrollo y cumplimiento; c) realizar el seguimiento a las diferentes áreas de la sociedad de acuerdo con los lineamientos establecidos en las estrategias corporativas para cada año; d) direccionar y definir los lineamientos generales de los diferentes proyectos estratégicos de la sociedad; e) definir los criterios de evaluación y priorización de los proyectos del plan estratégico; f) cumplir y velar por la aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea de accionistas y la Junta Directiva; g) representar a la sociedad en la celebración y ejecución de los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad; h) requerir la autorización previa de la Junta Directiva para celebrar y ejecutar los actos y contratos cuyo valor supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando no se trate de la celebración de contratos asociados a la prestación de servicios de salud, al cumplimiento de una decisión judicial o para garantizar la atención de un usuario, donde esté de por medio el riesgo a la vida; i) nombrar y remover libremente los empleados de la compañía; j) presentar los estados financieros individuales y consolidados a la Asamblea de accionistas, cuando haya lugar, de manera oportuna, junto con sus notas con corte al final del respectivo periodo, además de los documentos requeridos por Ley, y el informe de gestión, así como un reporte de gestión en el caso de que exista grupo empresarial; k) rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada periodo, dentro del mes siguiente a la fecha en que se retira de su posición, y cuando la Asamblea de accionistas y/o la Junta Directiva así lo requieran. Con este fin, los estados financieros correspondientes deberán presentarse con un informe de actividades; l) cumplir las demás funciones que le sean asignadas, bajo las regulaciones de la sociedad, así como los inherentes a la posición que tiene y, en particular, impedir que dinero de origen ilegal pase a

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:19:31  
Recibo No. S001953986, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la sociedad, o participe en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; m) delegar determinadas funciones inherentes a su posición dentro de los límites establecidos en los estatutos; n) ejercer el debido cuidado en la recaudación e inversión de fondos de la compañía; o) asegurar que todos los empleados de la sociedad lleven a cabo sus funciones cumplidamente, e informar a la Asamblea de accionistas y a la Junta Directiva de las irregularidades o faltas graves que se produzcan en este sentido; y p) las demás que le señalen la Ley y los presentes estatutos. Y quien tendrá dos suplentes

la representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente ejecutivo, del representante legal acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud, y, del representante legal para asuntos judiciales, en los términos y condiciones que se establezcan en la reglamentación expedida por la Junta Directiva. **parágrafo:** la Junta Directiva de la sociedad, cuando lo considere pertinente, podrá otorgar la representación legal a una o varias personas, naturales o jurídicas, para asuntos diferentes a los tratados en el inciso anterior, caso en el cual expedirá la reglamentación necesaria, ajustándose al marco legal vigente.

el representante legal para acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la Ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes para dicha materia. El representante legal para acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud tendrá las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que deba actuar el representante legal, frente a las actuaciones judiciales que se requieran para el cumplimiento de las acciones de tutela. Son funciones del representante legal para acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud: A) representar a la sociedad judicial en asuntos relacionados con acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud; b) definir el marco de acción y los lineamientos para la mitigación del riesgo legal asociado a la prestación de servicios de salud para su aplicación por la alta gerencia de la sociedad; c) identificar, valorar, gestionar y mitigar el riesgo legal de la sociedad concerniente a la prestación de servicios de salud; d) gestionar en los diferentes niveles de responsabilidad de la compañía el óptimo y oportuno cumplimiento de las acciones que se requieran para atender las decisiones definidas mediante fallos judiciales de tutelas de afiliación y prestación de servicios de salud; e) notificar al ordenador del gasto y responsables la ejecución de las necesidades pertinentes para el cumplimiento de los fallos de tutela asociados a la afiliación y la prestación de servicios de salud; f) asignar y nombrar apoderados para actuaciones judiciales concernientes a todas las etapas y diligencias procesales de las acciones de tutela interpuestas contra la sociedad por afiliaciones y prestación de servicios de salud; g) atender los requerimientos judiciales para el cumplimiento de acciones de tutela en afiliaciones y prestación de servicios de salud; h) notificar a la Junta Directiva sobre las causas, actuaciones y omisiones que generen el incumplimiento de mandatos judiciales en lo correspondiente a acciones de tutela por afiliaciones y prestación de servicios de salud, para la garantía de la acción de mejora; i) rendir cuentas a la Junta Directiva sobre la gestión asociada a la representación legal en lo referente a acciones

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/11/2023 - 11:19:31  
**Recibo No.** S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tutela de afiliaciones y prestación de servicios de salud; y j) las demás que le señalen la Ley y los presentes estatutos.

el representante legal para asuntos judiciales sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la Ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. El representante legal para asuntos judiciales tendrá las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por Ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas. Son funciones del representante legal judicial de la sociedad: A) representar a la sociedad en los asuntos judiciales; b) apoderar y defender de manera técnica a la sociedad en todos y cada uno de los procesos jurídicos que se adelanten a su favor o en contra; c) unificar criterios con relación a la interpretación normativa que se requieran para adoptar políticas y posiciones legales del equipo jurídico de la sociedad; d) acompañar y apoyar la gestión jurídica de la sociedad; e) contestar los requerimientos de la superintendencia nacional de salud, ministerio de salud y de la protección social y demás órganos administrativos, de control y vigilancia; f) revisar y adecuar a la normatividad las minutas contractuales que se requieran para la ejecución de la contratación de la sociedad; g) minimizar el riesgo jurídico en los eventuales procesos judiciales y/o administrativos en contra de la sociedad; h) controlar y monitorizar la gestión de los procesos jurídicos de la sociedad; i) presentar demandas, quejas o denuncias de carácter penal cuando se requiera; j) realizar demandas de responsabilidad civil extracontractual o acción de reparación directa, por presuntos eventos adversos en la prestación del servicio médico por sobre costos que asuma la sociedad; k) asignar y nombrar apoderados para actuaciones judiciales concernientes a todas las etapas y diligencias procesales que requieran la defensa jurídica de la sociedad; l) notificar al ordenador del gasto y responsables la ejecución de las necesidades pertinentes para el cumplimiento de la defensa jurídica de la sociedad; m) rendir cuentas a la Junta Directiva sobre la gestión asociada a la representación legal en lo referente a asuntos judiciales; n) asistir a las reuniones, comités ordinarios o extraordinarios, cuando sea requerido por la sociedad; y o) las demás que le señalen la Ley y los presentes estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Resolución No. 045 del 26 de septiembre de 2023 de la Agente Interventor De Emssanar Eps Sas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 29099 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	CAMILO ANDRES SANCHEZ VALENCIA	C.C. No. 1.144.090.120



## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:19:31  
Recibo No. S001953986, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DAYANNA CAROLINA HERNANDEZ RICO C.C. No. 1.107.036.465  
PARA ASUNTOS JUDICIALES

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OSCAR JOVANNY VALENCIA MANCHEGO C.C. No. 16.916.145  
PARA ASUNTOS JUDICIALES

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL VICTOR HUGO LABRADOR RINCON C.C. No. 1.022.322.897  
PARA ACCIONES DE TUTELA

REPRESENTANTE LEGAL PARA MELCHOR ALFREDO JACHO MEJIA C.C. No. 13.011.632  
ACCIONES DE TUTELA

Por Resolución No. 2023-320030003631-6 del 01 de junio de 2023 de la Superintendencia De Salud, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 28356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
AGENTE INTERVENTOR	LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA	C.C. No. 75.103.417

#### REVISORES FISCALES

Por Oficio No. 011-2022 del 04 de febrero de 2022 de la Nexia Montes & Asociados Sas de BOGOTA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 25087 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA	C.C. No. 10.254.600	15357-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA MIREYA MUÑOZ PINZON	C.C. No. 1.024.472.875	143306-T

Por Resolución No. 202232000000292-6 del 02 de febrero de 2022 de la Superintendencia Nacional De Salud, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 25087 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
CONTRALOR FIRMA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS SAS	NIT No. 800.088.357-4	

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 456 del 14 de febrero de 2019 de la Notaria Cuarta Del Circulo Pasto	18975 del 08 de marzo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 005 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Accionistas	19761 del 05 de junio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 007 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea	23161 del 29 de marzo de 2021 del libro IX

## CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:19:31  
Recibo No. S001953986, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General De Accionistas

\*) Res. No. 003 del 07 de julio de 2022 de la Emssanar Sas 26176 del 13 de julio de 2022 del libro IX  
Agente Interventor

\*) C.C. del 01 de septiembre de 2022 de la Revisor Fiscal - 26565 del 14 de septiembre de 2022 del libro IX  
Nexia M&a Sas.

\*) Res. No. 2022 del 13 de junio de 2022 de la 26566 del 14 de septiembre de 2022 del libro IX  
Superintendencia Nacional De Salud

\*) Res. No. 045 del 26 de septiembre de 2023 de la Agente 29099 del 10 de octubre de 2023 del libro IX  
Interventor De Emssanar Eps Sas

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** 08430

**Actividad secundaria Código CIIU:** Q8699

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.512.061.300.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08430.

### CERTIFICAS ESPECIALES

**CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 07/11/2023 - 11:19:31  
Recibo No. S001953986, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64Q75kftzp**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad escidente o escindida: Asociacion mutual empresa solidaria de salud emssanar (emssanar e.S.S.)

sociedad beneficiaria: Emssnar S.A.S.

Mediante resolucion 2022320000000292-6 de 2022 la SUPERINTENDENCIA DE SALUD ORDENÓ: la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S., identificada con NIT 901.021,565-8, por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el 1 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y con las finalidades previstas en el artículo 115 del EOSF.

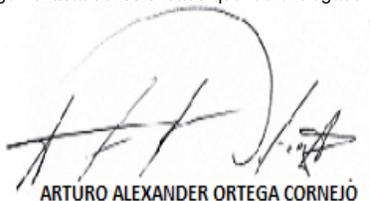
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---